

Exp. Ejecutivo Conexo-002-2019-00955
Ejecutante: Byron Fredy Restrepo Vásquez
Ejecutado: Colpensiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 14 de enero de 2021

EMBARGO DE DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTA BANCARIA

Oficio No. 007 de 2021

SEÑORES
BANCOLOMBIA.
Medellín - Antioquia.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONEXO
RADICADO: 05001-41-05-002-2019-00955-00
EJECUTANTE: BYRON FREDY RESTREPO VÁSQUEZ C.C. 10.076.296
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES. NIT: 900.336.004-7

Cordial Saludo:

Por medio del presente se les informa que, por auto de la fecha, se dispuso decretar el embargo de los dineros que posea la entidad ejecutada COLPENSIONES con NIT 900.336.004-7 en la cuenta de ahorros Nro. 65283209592 hasta por la suma de \$10.514.054, correspondiente a la diferencia entre los intereses moratorios condenados y efectivamente pagados, sobre el retroactivo pensional liquidado en favor del actor.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, consignando las sumas retenidas en la Cuenta de Depósitos Judiciales con que cuenta el despacho en el Banco Agrario de Colombia No. 05001205100

Cuenta con el término de 10 días hábiles para resolver el presente requerimiento. Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 002-2019-00955.

Correo electrónico: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 2326110 - MEDELLÍN

Exp. Ejecutivo Conexo-002-2019-00955
Ejecutante: Byron Fredy Restrepo Vásquez
Ejecutado: Colpensiones

**MONICA ALEXANDRA PEREZ MARIN
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa3c1dfedae59c465156b6eef80f5291be8841a3116023292127e562f9251368

Documento generado en 14/01/2021 04:32:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**